



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

X LEGISLATURA

Núm. 194

27 de mayo de 2013

Pág. 48

II. MOCIONES

MOCIONES ANTE EL PLENO

**Del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas para incrementar los ingresos públicos mejorando la eficacia en la lucha contra el fraude y la elusión fiscal.
(662/000084)**

ACUERDO DEL PLENO

El Pleno del Senado, en su sesión número 33, celebrada el día 22 de mayo de 2013, ha rechazado la moción número 84, del Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente texto:

«El Pleno del Senado acuerda:

1. Instar al Gobierno a propiciar de forma urgente cuantas medidas legales y presupuestarias que posibiliten:

a) Incrementar sustancialmente los recursos destinados a la Agencia Tributaria hasta equipararnos a la media de los países europeos.

b) Desarrollar medidas normativas para evitar que la ingeniería fiscal siga haciendo uso de las trampas “legales” para evitar y eludir el pago de impuestos.

c) Estudiar la creación de una Oficina Integral de lucha contra el fraude que actúe como órgano de apoyo y coordinación entre distintos departamentos ministeriales, autonómicos y locales, con acceso a las distintas bases de datos y que deberá proponer un Plan de Lucha contra el Fraude y la Elusión Fiscal para su aprobación por el Parlamento elevando igualmente al mismo una memoria anual.

d) Publicar la lista de defraudadores y evasores que el Ministro Montoro anunció en el Pleno del Senado del 13 de diciembre de 2012.

e) Revocar las licencias bancarias de las instituciones financieras que favorezcan el fraude y la evasión fiscal o se nieguen a colaborar con las autoridades tributarias.

f) Ampliar los periodos de prescripción de los supuestos de fraude fiscal y endurecer las sanciones por fraude fiscal y delito fiscal.

g) Anualmente acompañar al presupuesto una ley de lucha contra el fraude y la elusión fiscal que incorpore las modificaciones necesarias para corregir los huecos legales o de interpretación descubiertos por la inspección en el periodo.

2. Instar al Gobierno a impulsar tenazmente en el seno de la Unión Europea a:

a) Tipificar los delitos fiscales como delito principal en relación con el blanqueo de capitales.

b) Acordar una base imponible consolidada común del Impuesto de Sociedades que evite la “deslocalización” fiscal.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 194

27 de mayo de 2013

Pág. 49

c) Demandar a los Estados miembros que eliminen de su legislación nacional todo aquello que dificulta la cooperación y los intercambios de información fiscal con las instituciones de la Unión Europea.

d) Que se revoquen por todos los países las licencias bancarias de las instituciones financieras que favorezcan el fraude fiscal o que se nieguen a colaborar con las autoridades tributarias y la publicidad de las mismas.

e) Que se firmen convenios con países terceros para establecer la máxima colaboración en la lucha contra el fraude y la evasión fiscal y se estudien medidas contra aquellos que no ofrezcan colaboración.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 22 de mayo de 2013.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

cve: BOCG_D_10_194_1409